

CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS.

Red de Oficinas de Apoyo a la Rehabilitación.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN

Santiago Pujol Keller Arq.

Responsable Oficina de Apoyo a la Rehabilitación, Huesca.

ATENCIÓN:

La información especificada en el presente documento es orientativa.

La disponibilidad de fondos o vigencia de las diferentes convocatorias de ayudas puede haber cambiado posteriormente a la redacción de este documento.

Se recomienda ponerse en contacto con la Oficina de Apoyo a la Rehabilitación antes de solicitar cualquier ayuda.

El beneficiario de las ayudas tiene la obligación de conocer las condiciones de la ayuda solicitada por él mismo y/o su representante legal.

En cualquier caso prevalece lo dispuesto en las respectivas bases y convocatorias de ayudas publicadas en el BOE y BOA.

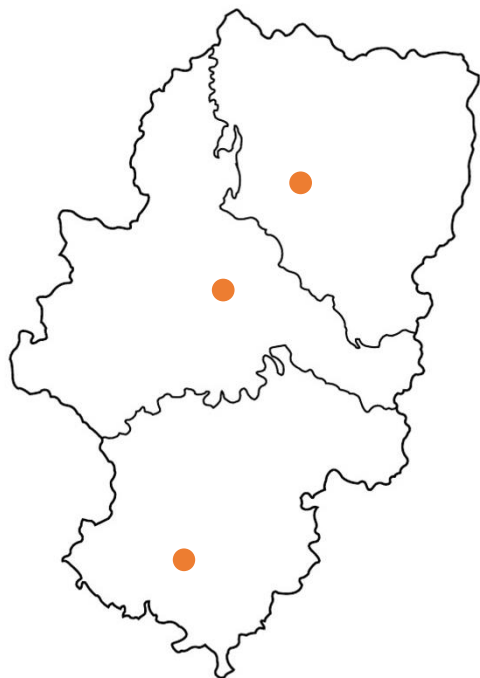
Extracto **SESIÓN INFORMATIVA COMARCAS** provincia de Huesca

Noviembre 2022.



OFICINAS DE APOYO A LA REHABILITACIÓN COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN

Atención telefónica, presencial (cita previa) y mediante correo electrónico y web rehabilitaaragon.com



TELÉFONO ÚNICO: 900 404 404



**COORDINADORA RED OFICINAS DE APOYO A LA REHABILITACIÓN
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ARAGÓN**
Cristina Cabello Arq.
coordinacion.oar@coaaragon.es

**OFICINA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN
SEDE DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ARAGÓN**
Amaia Saiz Arq.
oar.zaragoza@coaaragon.es
C/ San Voto 7, 50003 Zaragoza



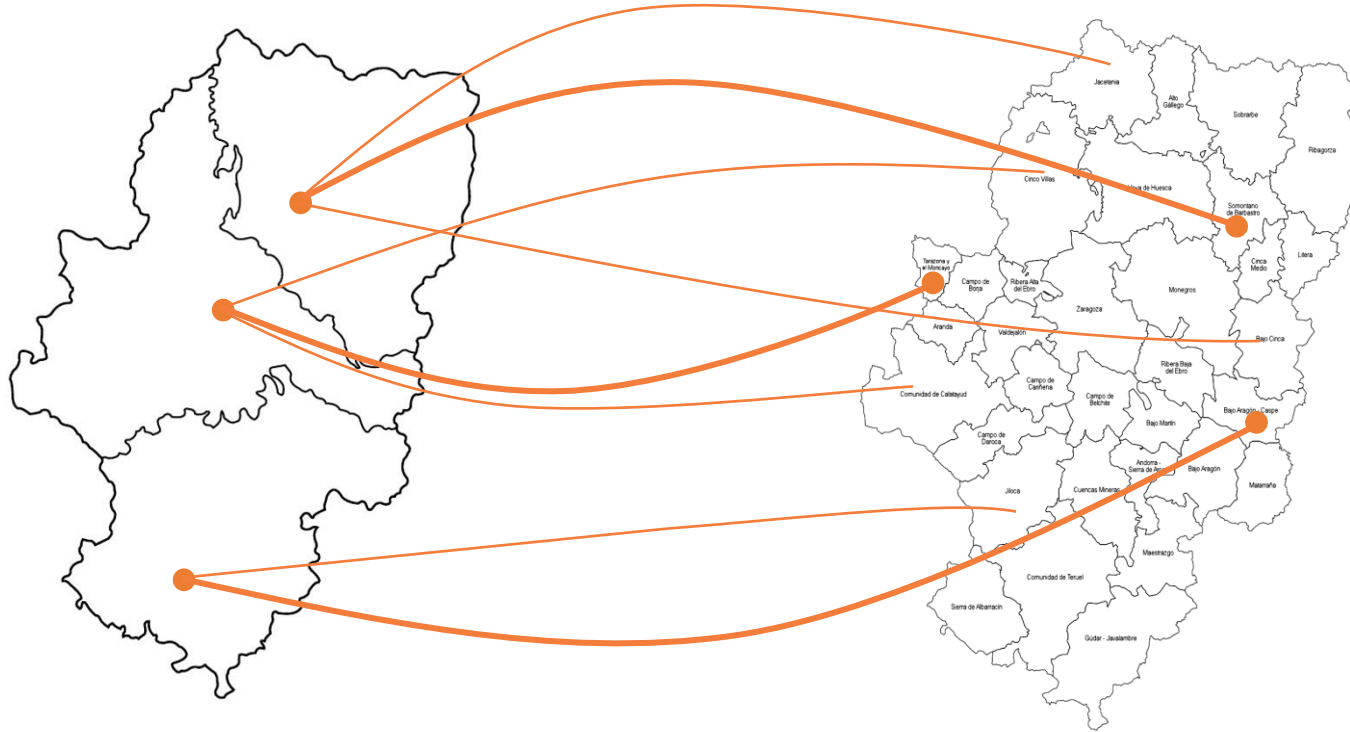
**OFICINA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN
SEDE DEMARCACIÓN DE HUESCA
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ARAGÓN**
Santiago Pujol Arq.
oar.huesca@coaaragon.es
C/ del Parque, 16 – 22002 Huesca



**OFICINA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN
SEDE DEMARCACIÓN DE TERUEL
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ARAGÓN**
Pablo León Arq.
oar.teruel@coaaragon.es
C/ San Francisco, 31 – 44001 Teruel

OFICINAS DELEGADAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Atención de la Oficina de Apoyo a la Rehabilitación presencial
previa cita en Oficina Delegada dos veces al mes.



JACA
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
974 35 67 35

BARBASTRO
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
974 31 67 70

FRAGA
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
974 47 47 30

CALATAYUD
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
976 88 90 60

TARAZONA
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
976 67 71 73

EJEA DE LOS CABALLEROS
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
976 67 71 73

ALCAÑIZ
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
978 83 45 45

CALAMOCHA
Oficina Delegada Gobierno de Aragón
978 73 05 94

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AREA	BASES REGULADORAS	CONVOCATORIA	
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022		

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
 - 2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
 - 6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
 - 2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
 - 6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?	¿Qué cantidad subvenciona?	Cómo se tramita la subvención	Plazos de ejecución y vigencia del programa
Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (pisos y unifamiliares) , comenzadas con fecha posterior a 1 de febrero de 2020: Cambio de ventanas, aislamiento de fachadas por el interior, cambio de calderas (no comb. Fósiles)	Particulares, empresas, administración pública y otras entidades que justifiquen que la vivienda es residencia habitual (propia, alquilada o de un usufructuario)	Reducción de la demanda energética global de calefacción/refrigeración superior al 7% ó Reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 30% ó Modificación de elemento de la envolvente cumpliendo el CTE, db HE3	40% del coste de las actuaciones hasta un máximo de 3000€ (inversión mínima 1.000€)	Solicitud en la web de tramitaciones del Gobierno de Aragón. Es necesaria la intervención de un arquitecto para redactar memoria que define las actuaciones y Certificados de Eficiencia Energética para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.	La convocatoria de ayudas está vigente del 25 de julio de 2022 al 1 de septiembre de 2023, prorrogable en cada ejercicio hasta 30 de junio de 2026 Las obras deberán acabarse en un plazo máximo de 12 meses desde la concesión definitiva de la ayuda. Las actuaciones deberán estar acabadas en cualquier caso antes del 30 de junio de 2026.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
 - 2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
 - 6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?
Actuaciones de rehabilitación y mejora en edificios de uso predominante residencial (unifamiliar o plurifamiliar) comenzadas con fecha posterior a 1 de febrero de 2020. Subvenciona todo tipo de actuaciones si se alcanzan las mejoras de la eficiencia energética exigidas. No subvenciona sistemas térmicos que consuman comb. fósiles)	Particulares, comunidades y agrupaciones de propietarios, empresas, administración pública, y otras entidades, Agente Rehabilitador (como intermediario), propietarios o usufructuarios. Propietarios de locales que se hallan en edificios de vivienda. Arrendatarios en acuerdo con la propiedad. No necesariamente vivienda habitual (Puede ser segunda residencia)	a) Una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética. b) Una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, de al menos: <ul style="list-style-type: none">- Zonas climáticas D y E: un 35 %.- Zona climática C: un 25 %.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

¿Qué cantidad subvenciona?			
Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de subvención	Cuantía máxima por vivienda (€)	Locales u otros usos Cuantía máxima por m2 (€)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	18.800	168

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio. **En casos de vulnerabilidad económica (ver art.9 de la convocatoria) puede subvencionarse el 100% de la actuación, con los máximos definidos en el artículo 11.3 de la Orden VMV1018/2022**

Cantidad subvencionada en casos de vulnerabilidad económica

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima por vivienda (€)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	15.750
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	17.846
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	23.500

A) Unidad de convivencia **sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%**, con un nivel máximo de ingresos de hasta **2 veces el IPREM**.

B) Unidad de convivencia con **un menor o con una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%**, con un nivel máximo de ingresos de hasta **2,5 veces el IPREM**.

C) Unidad de convivencia con **dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%**, con un nivel máximo de ingresos de hasta **2,7 veces el IPREM**.

D) Unidad de convivencia con **tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%**, con un nivel máximo de ingresos de hasta **3 veces el IPREM**.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

Cómo se tramita la subvención	Plazos de ejecución y vigencia del programa
<p>Solicitud en la web de tramitaciones del Gobierno de Aragón. Procedimiento de concurrencia competitiva simplificado. En los edificios de tipología residencial colectiva se deberá contar con acuerdo de la comunidad de propietarios Es necesaria la intervención de un arquitecto para redactar la documentación técnica preceptiva: Proyecto o memoria técnica de las actuaciones que cuente con estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos. Hay condiciones específicas en la gestión de residuos (70% del peso debe reciclarse, reutilizarse o recuperarse, DNSH). Libro del edificio existente para la rehabilitación. Deberá retirarse los elementos de amianto (subvencionable hasta 12.000€) memoria que define las actuaciones y Certificados de Eficiencia Energética para justificar el cumplimiento de las cantidades exigidas.</p>	<p>La convocatoria de ayudas está vigente del 13 de septiembre de 2022 al 1 de septiembre de 2023, prorrogable en cada ejercicio hasta el 30 de junio de 2026</p> <p>Las obras deberán acabarse en un plazo máximo de 26 meses desde la concesión definitiva de la ayuda.</p> <p>Las actuaciones deberán estar acabadas en cualquier caso antes del 30 de junio de 2026.</p>

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
 - 2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
 - 6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 - 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN VMV/1018/2022, de 4 de julio**, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
 - 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?	¿Qué cantidad subvenciona?	Cómo se tramita la subvención	Plazos de ejecución y vigencia del programa
Libro del edificio existente para la rehabilitación. Proyectos técnicos de rehabilitación integral de actuaciones subvencionables en el programa 3.	Los mismos que programa 3.	Los edificios para los que se redacta el proyecto o LEEEx deben ser anteriores a 2000. El proyecto deberá incluir Estudio de gestión de residuos y cumplir las mismas exigencias del P3	LEEx: Unifamiliares 700€. Plurifam. hasta 20 viviendas 700€+60€/vivienda Plurifam. > 20 viviendas 1.100€ +40€/vivienda. Max.3.500€ Proyecto: unifamiliar 4.000€ Plurifam. Hasta 20 viviendas 4.000€/edificio+700€/viv. Plurifam. >20viviendas 12,000€/edificio +300€/vivienda max.30,000€	Solicitud en la web de tramitaciones del Gobierno de Aragón. Es necesaria la intervención de un arquitecto para redactar la memoria o proyecto así como el Libro de edificio existente.	La convocatoria de ayudas está vigente del 25 de julio de 2022 al 1 de septiembre de 2023, prorrogable en cada ejercicio hasta 30 de junio de 2026.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AREA	BASES REGULADORAS	CONVOCATORIA	
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022		

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto**, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

- **ORDEN ICD/1969/2021, de 16 de diciembre**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN ICD/1969/2021, de 16 de diciembre**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?
<p>Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes de cualquier uso, anteriores a 2007 en municipios de menos de 5000 habitantes. Sin modificación de volumen, superficie, distribución o aberturas.</p> <p>1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.</p> <p>Sólo actuaciones comenzadas posteriormente a la solicitud de la ayuda.</p>	<p>Particulares, comunidades y agrupaciones de propietarios, empresas, administración local pública, entidades. No necesariamente vivienda habitual y admite usos diferentes a vivienda.</p>	<p>-Una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.</p> <p>-Mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono.</p>

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN ICD/1969/2021, de 16 de diciembre**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¿Qué cantidad subvenciona?	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50%	El porcentaje subvencionado puede aumentar en función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	40%	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
---	-------------	---------------------	------

- **ORDEN ICD/1969/2021, de 16 de diciembre**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cómo se tramita la subvención	Plazos de ejecución y vigencia del programa
<p>Solicitud en el “tramitador on line” del Gobierno de Aragón. Procedimiento de concurrencia competitiva simplificado. En los edificios de tipología residencial colectiva se deberá contar con acuerdo de la comunidad de propietarios Es necesaria la intervención de un arquitecto para redactar la documentación técnica preceptiva: Proyecto o memoria técnica de las actuaciones que cuente con estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos. Hay condiciones específicas en la gestión de residuos (70% del peso debe reciclarse, reutilizarse o recuperarse, DNSH). Memoria que define las actuaciones y Certificados de Eficiencia Energética para justificar el cumplimiento de las cantidades exigidas.</p>	<p>La convocatoria de ayudas está vigente del 27 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Obras no comenzadas en el momento de solicitar la ayuda.</p> <p>Las obras deberán acabarse en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión definitiva de la ayuda.</p>

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AREA	BASES REGULADORAS	CONVOCATORIA	
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022		

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

**AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS
RENOVABLES**

RD 477/2021

Orden ICD/1524/2021

CCAA

- **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre**, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

P1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

P2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

P3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

P4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

P5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

P6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
--	--------------------	----------------------------	-------------

- **ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre**, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

P6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?	¿Qué cantidad subvenciona?	Cómo se tramita la subvención	Plazos de ejecución y vigencia del programa
Implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. Actuaciones iniciadas posteriormente al 30 de junio de 2021	Particulares, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, empresas, administración local, Comunidades de propietarios.	Instalación de sistema térmico renovable para la de Aerotermia, geotermia, hidrotermia , instalación solar térmica o biomasa	Potencia real de la instalación (Kw) x modulo en función del tipo de instalación.	Solicitud en “tramitador on line” del Gobierno de Aragón. Procedimiento de concurrencia competitiva simplificado. Es preceptivo memoria o proyecto, requiere certificado de la instalación térmica.	La convocatoria de ayudas está vigente del 13 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las obras deberán justificarse en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión de la ayuda.

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
--	--------------------	----------------------------	-------------

- **ORDEN ICD/1524/2021, de 4 de noviembre**, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

P6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial. **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

Actuaciones	Módulo [Ayuda (€/kW)]	Valor de ayuda máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS.	500	3.000
Instalación Solar Térmica (P > 400 kW).	450	550
Instalación Solar Térmica (100 kW < P ≤ 400 kW).	600	780
Instalación Solar Térmica (50 kW < P ≤ 100 kW).	750	900
Instalación Solar Térmica (P ≤ 50 kW).	900	1.800
Biomasa calderas.	250	2.500
Biomasa aparatos de calefacción local.	250	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado.	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto.	1.600	9.000

Actuaciones	Módulo [Ayuda sobre actuación adicional (según caso)]
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100 % con energía renovable.	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	550 €/kW (límite máximo de 1.830 € por este concepto).
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica: 350 €/kW. 385 € (límite máximo por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto)

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AREA	BASES REGULADORAS	CONVOCATORIA	
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022		

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
---------------	---	---	------

- **Real Decreto 42/2022, de 18 de enero**, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
 - CAPÍTULO XII Programa 11 de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
----------------------	--	--	-------------

- **Real Decreto 42/2022, de 18 de enero**, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
 - **CAPÍTULO XII Programa 11 de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas**

¿QUÉ SUBVENCIONA?	¿Quién puede ser beneficiario?	¿Qué condiciones tiene que cumplir la actuación?
Actuaciones de mejora de la accesibilidad en edificación residencial plurifamiliar, unifamiliar y pisos en edificios	Propietarios y usufructuarios de edificios unifamiliares, plurifamiliar y viviendas. Comunidades de vecinos. Admin. Pública, empresas. Arrendatarios.	Edificios finalizados antes de 2006. Unifamiliares y viviendas: residencia habitual, Plurifamiliar:>30% residencia habitual.

UNIFAMILIARES	EDIFICIOS COLECTIVOS	VIVIENDAS
12.500€/viv (15.000 €/viv- 18.000 €/viv casos esp. discapacidad)	9.000 €/viv + 90€/m ² locales (15.000 €/viv- 18.000 €/viv casos esp. discapacidad)	6.000 €/viv (15.000 €/viv- 18.000 €/viv casos esp. discapacidad)

máximo 60% COSTE 80% si habita persona con discapacidad	+3.000 €/viv BIC, catalogado o protegido
--	---

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

AREA	BASES REGULADORAS	CONVOCATORIA	
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	RD 853/2021	Orden VMV 1018/2022	CCAA
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PREE 5000	RD 691/2021	ORDEN ICD/1969/2021	CCAA
AUTOCONSUMO Y SIST. TÉRMICOS RENOVABLES	RD 477/2021	Orden ICD/1524/2021	CCAA
ACCESIBILIDAD	RD 42/2022 Plan de Acceso a la vivienda 22-25	Sin convocar (se espera a fin de año 2022)	CCAA
DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022		

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022	Ley Estatal	
------------------	-------------	-------------	--

- **Ley 10/2022, de 14 de junio**, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Deducciones en IRPF por inversión en vivienda habitual, alquilada o en expectativa
 - No se integrarán en la base imponible de este Impuesto las ayudas concedidas

AYUDAS VIGENTES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

DEDUCCIONES IRPF	Ley 10/2022	Ley Estatal	
------------------	-------------	-------------	--

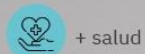
- **Ley 10/2022, de 14 de junio**, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Deducciones en IRPF por inversión en vivienda habitual, alquilada o en expectativa
 - No se integrarán en la base imponible de este Impuesto las ayudas concedidas

PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3
INVERSIONES EN VIVIENDA	INVERSIONES EN VIVIENDA	INVERSIONES EN EDIFICIO
Disminución del 7% de demanda de calefacción y refrigeración.	Disminución del 30% de consumo de EPNR o calificación A/B	Disminución del 30% de consumo de EPNR ó calificación A/B
DESGRAVACIÓN 20% INVERSIÓN	DESGRAVACIÓN 40% INVERSIÓN	DESGRAVACIÓN 60% INVERSIÓN
BASE MÁXIMA → 5.000€/año Desgravación máx. anual → 1.000€	BASE MÁXIMA → 7.500€/año Desgravación máx. anual → 3.000€	BASE MÁXIMA → 5.000€/año 15.000€ total Desgravación máx. anual → 3.000€ Desgravación máx. total → 9.000
Inversiones posteriores a 6/10/2021 hasta 31 de diciembre de 2023 (31 de diciembre 2024 en inversiones en edificio)		

Rehabilita Aragón

Mejora tu casa,
cambia tu mundo

Descubre todas las ayudas
a la rehabilitación en
rehabilitaragon.com



+ salud



+ confort



+ eficiencia



+ accesibilidad



+ ahorro



GRACIAS

OFICINA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN
SEDE DEMARCACIÓN DE HUESCA
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ARAGÓN

Santiago Pujol Keller, arquitecto responsable

oar.huesca@coaaragon.es

C/ del Parque, 16 – 22002 Huesca

TELÉFONO : 900 404 404